

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Diecisiete (17) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

Radicación: 204004009001-2016-00530-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: ELIZABETH CLAVIJO PABON

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del yerro involuntario cometido en el proceso de la referencia, respecto a la providencia que antecede en la que se ordenó correr traslado de la excepción previa denominada pleito pendiente, adiada 04 de Junio de 2021, aclarándose que por el contrario había que correr traslado era de la excepción innominada regulada por el artículo 282 del C.G.P., tal como lo mencionó el curador ad-litem en su escrito de contestación de la demanda.

Así las cosas, observándose el yerro cometido el despacho procederá a aplicar una medida de saneamiento al presente trámite y en consecuencia dejará sin efecto la providencia dictada con fecha 04 de Junio de 2021, y en su lugar se correrá traslado de la excepción innominada regulada por el artículo 282 del C.G.P..

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico, Cesar.

RESUELVE:

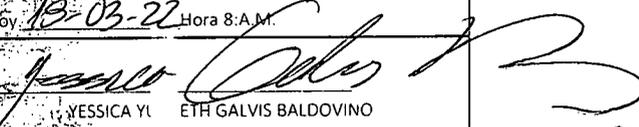
**Primero:** Aplicar una medida de saneamiento al presente proceso dejando sin efecto el auto que ordenó correr traslado de la excepción previa pleita pendiente adiada 04 de junio de 2021, conforme a lo motivado en precedencia.

**Segundo.** Correr traslado a la parte demandante de la excepción de merito innominada propuesta por el curador ad-litem de la parte demandada, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLAS.

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTAD: No. 027
Hoy 13-03-22 Hora 8: A.M.
 JESSICA YBETH GALVIS BALDOVINO Secretaría